

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico de Urbanismo, como funcionario de carrera, del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

CONSIDERANDO el escrito presentado por el aspirante con D.N.I. N° 05938535 G y sobre la base del informe emitido por la Sra. Secretaria de la Corporación, cuyo tenor literal dice así:

INFORME JURÍDICO

1. ANTECEDENTES DE HECHO: Informe que se emite en relación con el escrito presentado por el aspirante con D.N.I. n° 05938535 G en relación con el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de técnico de urbanismo del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava y en el que solicita que *“se retrotraigan las actuaciones al momento de la publicación de la lista de admitidos por cuanto no se ha publicado el proceso selectivo en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.”*

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Establece la base 4ª de las bases de la convocatoria para la provisión por el sistema de concurso-oposición de una plaza de Técnico de urbanismo en el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria el día 23 de septiembre de 2021:

“Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica en la dirección [http://argamasilladecalatrava.sedelectronica.es](http://argamasilladecalatrava.sedeelectronica.es), tablón de anuncios de la Casa Consistorial y Boletín Oficial de la Provincia la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, dando un plazo de 10 días hábiles para subsanar deficiencias detectadas.

Trascurrido el plazo para subsanar los defectos, la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento dictará resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, y señalando la fecha, hora y lugar para el inicio del primer ejercicio y composición nominativa del tribunal calificador. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

(...) El resto de anuncios relativos al proceso selectivo se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica en la dirección <http://argamasilladecalatrava.sedelectronica.es>. Asimismo, se realizará su publicación en el tablón de anuncios sito en la Casa Consistorial y en la página web municipal.”

RESULTANDO que el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia n° 226 de fecha 24 de noviembre de 2021, omitiéndose la publicación del mismo en el tablón electrónico de anuncios y en la página web.

CONSIDERANDO que el artículo 15.4 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y



Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria a la Administración Local establece que *“las bases de la convocatoria vinculan a la Administración y a los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección, que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.”*

El Tribunal de la oposición al igual que los aspirantes quedan vinculados por las bases de la convocatoria, que, según reiterada jurisprudencia, son la ley que regula aquel, de ahí la necesidad de transparencia y publicidad de las bases.

RESULTANDO que el artículo 47.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas dispone que:

“Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los siguientes casos:

a) *Cuando lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.”*

Al respecto la jurisprudencia ha matizado la nulidad de pleno derecho, relacionando la nulidad del acto administrativo con la indefensión del interesado.

Así la sentencia del Tribunal Superior de Justicia, sala de lo contencioso, de fecha 8 de mayo de 2.017, señala que el demandante no puede justificar sus incumplimientos oponiendo que la Administración también ha incumplido, pues en primer lugar no se aprecia ningún error formal en la tramitación del proceso selectivo, y en segundo lugar, las irregularidades formales en un procedimiento únicamente provocan la nulidad del mismo si producen efectiva indefensión.

Entendiendo que la omisión de la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as ha podido ocasionar indefensión tanto en la persona reclamante como en el resto de aspirantes, en especial mención a los aspirantes excluidos y ello a pesar de que la lista provisional fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 24 de noviembre.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: Visto cuanto antecede, procede a juicio del quien suscribe anular las actuaciones y retrotraer el expediente a la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, dando un plazo de diez días para la subsanación de los posibles defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web municipal, en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Es cuanto tengo el honor de informar, sin perjuicio de una opinión mejor fundada en Derecho.

En virtud de las competencias previstas en la legislación vigente **RESUELVO:**



PRIMERO.- Anular parcialmente el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico de Urbanismo, como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, retro trayendo las actuaciones a la aprobación y publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web municipal, en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, con el siguiente literal:

Primero.- Relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para el proceso selectivo indicado:

A) ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	GÓMEZ RUIZ, JULIO	XXXXX174N
2	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, IÑIGO	XXXXX535G
3	JIMÉNEZ YÉBENES, ELENA	XXXXX090G
4	TELLEZ MATEY, JOSÉ	XXXXX902N
5	REBAQUE GÓMEZ, ANTONIO	XXXXX453X
6	BOSCH PRIETO, TOMÁS	XXXXX258N
7	APARICIO ELISEDA, JUAN JAVIER	XXXXX553T
8	PÉREZ LÓPEZ, PATRICIA	XXXXX736F
9	SUARDIAZ DE PAZ, JAIME	XXXXX542C
10	ARÉVALO RODRÍGUEZ PERAL, CARLOS	XXXXX551R

B) EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA
1	GARCÍA DE JAIME, MARIA TERESA	XXXXX560X	1)
2	ÁLVAREZ ANEAS, MARIA CONCEPCIÓN	XXXXX188S	2)

Causas de exclusión:

- (1) No abona tasa por derechos de examen.
- (2) No aporta la titulación exigida en las bases ni el D.N.I.

De conformidad con lo establecido en la base 4º de la convocatoria se concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, para la subsanación de los posibles defectos de que pudiera adolecer el presente acuerdo, así como los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes.

Segundo. Transcurrido este plazo para subsanar los defectos, la Alcaldía aprobará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo que se publicará en la página web municipal, en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincial. En esa misma





publicación se señalará día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de la fase oposición, así como la composición nominativa del tribunal calificador.

Dado en Argamasilla de Calatrava, a 21 de febrero de 2.022, ante mi, la Sra. Secretaria, a los únicos efectos de dar fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

